

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:110014003057 2022-00664 00

Para los fines legales consiguientes téngase en cuenta que el curador ad-litem designado al ejecutado en este asunto, debidamente notificado del mandamiento de pago dictado en contra de su representado, dentro del término de traslado guardo silencio, tal y como se deduce del anterior informe de secretaría.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso anterior, para ningún efecto legal o procesal se tendrá en cuenta el escrito por medio del cual la parte ejecutante pretende descorrer unas excepciones que no se han presentado.

Ejecutoriada esta providencia, regresen las diligencias la despacho a efectos de seguir el tramite que en estricto derecho corresponde.

NOTÍFIQUESE,


**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a11fe14b7ba14327b8b5680e568739e370b1e4af247a6a2b15eca51705cea86**

Documento generado en 01/02/2024 06:33:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>